



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 10396 DEL 20 de Diciembre de 2019

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD, PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y PARA LA POBLACIÓN MATERNO PERINATAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49, la Ley 715 de 2001, Ley 1751 de 2015 en sus artículos 4°, 5° y 6°, Resolución 429 del 17 de febrero de 2016 modificada por la 489 de 2019, Resolución 3202 del 25 de julio de 2016, Resolución Departamental No 00161 del 13 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 0730 del 27 de junio de 2018, a su vez modificada por la Resolución 07113 de agosto 28 de 2019, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019 y la resolución 2626 de 2019 en el artículo 8 numeral 8.2.3 y demás normas que apliquen

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política que establece la prestación de la salud como servicio público esencial obligatorio, que se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado y de conformidad con la Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud (LES) por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y establece sus mecanismos de protección a través del Ministerio de Salud y Protección Social

Que la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud, contiene las orientaciones para la implementación territorial del componente de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), indicando que este proceso debe ser progresivo y gradual a nivel territorial, conformándose un equipo para la gestión de la planeación, operación y seguimiento a las RIAS, con la participación de representantes del sector salud presentes en el territorio, en cuya adopción y adaptación deben tenerse en cuenta las particularidades territoriales y situación de salud.

Que la resolución 3280 de 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) para la Población Materno Perinatal (MP), establece las directrices de operación, aspectos a considerar en la implementación e instaura que en el proceso de implementación de la RPMS y MP, los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el marco de sus competencias, deberán tener en cuenta que, para definir el plan de implementación respecto a la progresividad, incluirán las actividades necesarias para el despliegue gradual y continuo de las rutas en el territorio, orientando los recursos a las prioridades establecidas y planteando las metas en avance, cobertura y resultados a alcanzar en el horizonte de tiempo establecido.

GOBERNACION DEL QUINDIO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FECHA: 20-12/19 HORA: 09:00
RECIBIBLE



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

Que el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) comprende ocho líneas de acción, una de las cuales corresponde a salud pública que incluye entre las herramientas previstas las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y en el numeral 8.2.3 del artículo 8 de la Resolución 2626 de 2019 señala que estas Rutas se deben adoptar, adaptar y evaluar de manera articulada con los demás integrantes del sistema de salud que operan en el territorio con el fin de facilitar la articulación de estos y precisar aspectos técnicos relacionados con lo dispuesto por las Resoluciones 3280 de 2018 y 276 de 2019.

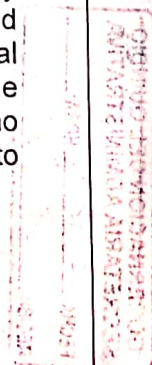
Que el proceso de implementación progresivo y gradual de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) debe estar coordinado a nivel territorial por las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales o Distritales con las Empresas Administradoras de los Planes de Beneficios y la red de prestadores de servicios de salud, en el cumplimiento de sus competencias, funciones y responsabilidades.

Que de acuerdo a dicha directriz la Secretaria de Salud Departamental del Quindío a través de la Resolución No 00161 del 13 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 0730 del 27 de junio de 2018, a su vez modificada por la Resolución 07113 de agosto 28 de 2019, creó el Equipo Técnico Intersectorial RIAS/MAITE de la Secretaria de Salud Departamental para realizar el proceso de implementación de las RIAS a nivel territorial.

Que corresponderá al "Equipo Técnico Intersectorial RIAS/MAITE" de la Secretaria de Salud Departamental", iniciar con la adopción y adaptación de las RIAS desarrolladas por el nivel Nacional, denominadas: "Para la Promoción y Mantenimiento de la Salud" y "Materno Perinatal", y posteriormente con las demás RIAS Priorizadas a nivel Departamental y de acuerdo a los lineamientos del nivel Nacional.

Que la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, en consonancia con la normatividad enunciada, y como órgano rector en salud del Departamento, a través del Equipo Técnico Intersectorial RIAS/MAITE de la Secretaria de Salud Departamental a través de mesa técnica en pleno llevada a cabo el 12 de diciembre de 2019, aprueba y establece el Plan de Implementación de las Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y para la Población Materno Perinatal (MP), analizado y definido por el Comité Técnico de Delegados y construido en su primera fase por las mesas técnicas de trabajo operativo de las RIAS, acorde a lo dispuesto en el anexo técnico de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social para el proceso de implementación de la línea de acción Salud Pública - Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE). Se definen como anexos a la presente resolución: Anexo 1: Plan de Plan de Implementación de las RIAS por momento curso de vida y RIA Materno Perinatal y Anexo 2: proceso de Educación continuada del talento humano momento curso de vida y RIA Materno Perinatal

Que en mérito de lo expuesto el Secretario de Salud Departamental del Quindío,



[Firma manuscrita]



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos del el Plan de Implementación Departamental de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal para la vigencia 2020 - 2024, avalado en pleno por el Equipo Técnico Intersectorial RIAS/MAITE y aprobado mediante actas de Comité Técnico de Delegados del Equipo Técnico Intersectorial RIAS/MAITE de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE), contenido en los anexos técnicos que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones previstas en la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte de las siguientes entidades que se encuentren dentro del Departamento del Quindío:

- a) Dirección Territorial de Salud Departamental.
- b) Entidades Territoriales Municipales de Salud
- c) Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB.
- d) Regímenes de Excepción y Regímenes Especiales.
- e) Entidades Obligadas a Compensar.
- f) Instituciones Prestadores de Servicios de Salud –IPS Publicas y Privadas
- g) Demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo a sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y del Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE)
- h) Academia.

ARTÍCULO TERCERO. ADAPTACIÓN. Los obligados al cumplimiento de dicho acto administrativo, adaptaran la atención en salud en cumplimiento del Plan de Implementación Departamental de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal para la vigencia 2020 - 2024, sin que se constituya en una barrera para el acceso efectivo a tales servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. Bajo ninguna circunstancia esta resolución pretende aplazar la ejecución de las intervenciones contenidas en los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud de Promoción y Mantenimiento y la Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; la progresividad en la adopción del Plan de Implementación Territorial se enfoca en mejorar la calidad de la atención en salud, contenida en los procesos y procedimientos de valoración integral, detección temprana, protección específica, y educación para la salud, basados en el Análisis de Situación de Salud (ASIS) del Departamento de Quindío, caracterización de la población afiliada de las EAPB, priorización en salud pública y a la identificación de barreras y facilitadores en el proceso de atención en salud.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO. El proceso de adaptación del Plan de Implementación Departamental, conlleva cambios estructurales en los servicios de salud con talento humano en salud capacitado, tiempos de consulta ampliados, dotación de insumos y dispositivos médicos, implementación de tecnologías en salud que pretenden dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos de la Resolución 3280 de 2018.

PARAGRAFO TERCERO. El Plan de Implementación Departamental, contempla dentro de sus estrategias acciones específicas a realizar por cada una de las Universidades con facultades y programas de ciencias para la salud en el Departamento del Quindío, las cuales permiten mejorar las competencias del talento humano en salud (enfermería, medicina, odontología, entre otros) para el desarrollo del proceso de adaptación de los lineamientos técnicos y operativos de la Resolución 3280 de 2018, estrategias para el adecuado desarrollo de la valoración Integral, fortalecimiento de la autoridad sanitaria y acciones comunitarias que garanticen el desarrollo intersectorial.

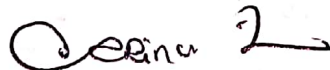
PARAGRAFO CUARTO. El Plan de Implementación Departamental, se desarrollara mediante la construcción de un Plan de Acción que definirá de manera específica las actividades y metodología a desarrollar (que, quien, como, cuando, porque) en cada una de las estrategias propuestas en el Plan de Implementación.

ARTÍCULO CUARTO. PROGRESIVIDAD Y TRANSITORIEDAD. Las intervenciones y acciones definidas en el Plan de Implementación Departamental de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal para la vigencia 2020 - 2024, deberán ser garantizadas según las directrices, tiempos de ejecución establecidos en el plan de implementación y Plan de Acción, una vez entre en vigencia la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


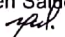
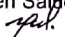
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los xx días del mes de xx de 2019

 20 DIC 2019

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Proyecto y elaboro:

Cecilia Inés Jaramillo Patiño/Directora de Gestión Estratégica y Apoyo al Sistema GEAS 
Nebio Jairo Londoño Buitrago/Director de PVC de Factores de Riesgo en Salud 
Miryam Astrid Giraldo Londoño/ PU-Secretaria de Salud Departamental 

Aprobó:

Héctor Mario Taborda Gallego / Director de Calidad y Prestación de Servicios de Salud. 